



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día: 17/08/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 14 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00006-00

Vista la nota secretarial que antecede, agréguese al expediente el memorial remitido a la solicitante con copia a este despacho por parte del abogado designado en amparo de pobreza Carlos Eduardo Urrea Arbeláez, sin lugar a pronunciamiento alguno toda vez que el objeto del presente asunto se encuentra agotado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 16 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e32356aae6e4409b324fe41da74643abd71e4405f9e6b69362bb7736165ae786**

Documento generado en 15/02/2022 10:58:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>